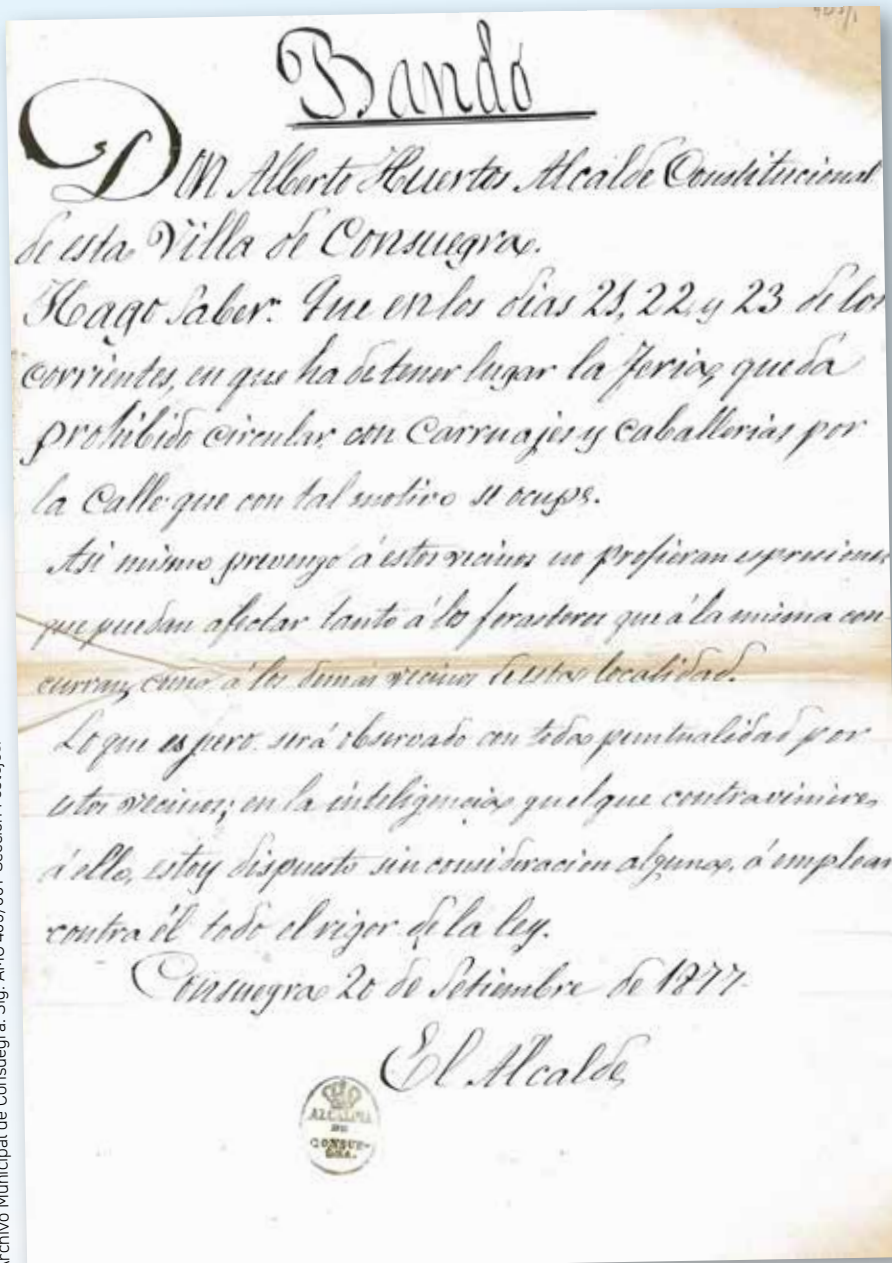


# Documentos de Archivo: tengamos la fiesta en paz

Corría el año 1877, vísperas de Ferias, siendo Alcalde Constitucional de Consuegra don Alberto Huertos, se publica el siguiente Bando, por el que pide y ruega a sus convecinos, acatar las normas de buen comportamiento y civismo establecidas durante la celebración de las fiestas.

Independientemente de la época, reciente o remota, el mensaje no cambia, ni debe cambiar.



**"BANDO de ALCALDÍA**

Don Alberto Huertos, Alcalde Constitucional de esta Villa de Consuegra,

HAGO SABER que en los días 21, 22 y 23 de los corrientes, en que ha de tener lugar la Feria, queda prohibido circular con carruajes y caballerías por la calle que con tal motivo se ocupe.

Así mismo propongo a estos vecinos no profieran expresiones que puedan afectar tanto a los forasteros que a la misma concurren como a los demás vecinos de esta localidad.

Lo que espero será observado con toda puntualidad por estos vecinos en la inteligencia que el que contraviniese a ello, estoy dispuesto sin consideración alguna a emplear contra él todo el vigor de la ley.

Consuegra, 20 de septiembre de 1877

El Alcalde

[sello alcaldía]"

*Un BANDO es una manifestación solemne, emitida por el alcalde de un municipio, en la que se dirige públicamente a los ciudadanos para anunciarles o recordarles el obligado cumplimiento de normas en vigor, realizar aclaraciones a las mismas cuando sea necesario, pedir la colaboración de los vecinos, efectuar convocatorias populares o recomendaciones para la buena convivencia ciudadana, y en suma permiten regular la convivencia entre los habitantes de un municipio; y, las relaciones entre gobernantes y gobernados*

## FELICES FIESTAS

**José Luís García-Moreno Galán**

Archivero Municipal

[archivomunicipal@aytoconsuegra.es](mailto:archivomunicipal@aytoconsuegra.es)

